



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruebase en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 29/06/2005 entre el **Poder Ejecutivo Municipal y el Sr. Luís Alberto Escobedo, DNI. N° 13.613.842**, en carácter de apoderado, con domicilio en Entre Ríos 326 de Las Varillas, que tiene por objeto la afectación de los inmuebles relacionados en la cláusula primera del convenio aludido al emprendimiento denominado “**SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO**” (SIP), con destino exclusivo a establecimientos industriales en los términos previstos en el Código de Edificación y Urbanización Municipal, cuyo convenio y anexos se relacionan en los Anexos de la presente Ordenanza.

Artículo 2: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar los actos administrativos y celebrar los contratos que fueran necesarios para la debida ejecución del presente.

Artículo 3: Comuníquese, Archívese, dése al Registro Municipal y Publíquese.

ORDENANZA N° 66/05

FECHA DE SANCIÓN: 24/08/2005

